



161

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA RED INTERUNIVERSITARIA DE EDUCACION E INTERCULTURALIDAD, RIEDI Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

000562

CONTRALORIA INTERNA 23 MAR. 2016 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
CP		
REFRENDACION REF. POR S. DEPTO JURIDICO IMPUTAC. ANOT. POR S. IMPUTAC. DEDUC.		

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

100242 04.04.2016

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013, de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de investigación y extensión, conforme lo dispuesto en el artículo 1º del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2º Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.

3. Que mediante memorándum 9/2016 de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional, se solicita emitir la resolución que aprueba el presente Convenio Marco.

**RESUELVO:**

1º Regularícese y apruébese el siguiente CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA RED INTERUNIVERSITARIA DE EDUCACION E INTERCULTURALIDAD, RIEDI Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN., cuyo texto es el siguiente:



**RAMIRO AGÜLAR BALDOMAR**  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

23 MAR. 2016

SECRETARIA CONTROLADA  
CONTRALOR INTERNA



## CONSIDERANDO:

- 1.- Que las comparecientes pertenecen al Consejo de Rectores de las Universidades chilenas (CRUCH).
- 2.- Que, dentro de su quehacer académico, tanto de docencia, como de investigación y extensión, atendiendo a una permanente vinculación con el medio, todas ellas han incorporado la realización de actividades relacionadas con el área de educación e interculturalidad.
- 3.- Que les asiste un alto interés por generar una instancia de coordinación permanente de sus iniciativas en las áreas señaladas, así como, en lo sucesivo, incluir en ella a otras entidades de educación superior nacionales y extranjeras, en el entendido que ello permitirá a cada institución fortalecer sus capacidades internas y masa crítica, a la vez que contribuirá al desarrollo de las materias relacionadas a educación e interculturalidad sobre bases comunes, tanto dentro de las entidades comparecientes como en el sistema educativo en general, y a hacer más eficiente en este punto el impacto de la actividad universitaria a nivel regional, nacional e internacional.
- 4.- Que han decidido, en consecuencia, suscribir el presente Convenio Marco, a fin de organizar una Red de Colaboración, que se regirá por los términos y condiciones que a continuación se indican:

## PRIMERO:

Por este acto e instrumento, las universidades firmantes acuerdan generar entre sí una Red de colaboración recíproca, denominada **RED INTERUNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD -RIEDI-**, cuyo objetivo general será constituir un espacio académico interuniversitario que -desde los ámbitos de la formación, la investigación y la extensión-, discuta, reflexione y problematice posturas, epistemologías y saberes que se articulan y cooperan en torno a la construcción de la educación e interculturalidad.

Para la realización del objetivo general señalado, serán objetivos específicos de la Red:

1. Fortalecer el trabajo colaborativo en torno a la educación y la interculturalidad, entre las universidades pertenecientes a la Red.
2. Impulsar la producción de conocimiento científico, metodológico y crítico en educación e interculturalidad, para favorecer el desarrollo integral, la transformación social y el buen vivir de los pueblos.
3. Generar espacios de reflexión y co-construcción de conocimiento con otras instituciones y actores involucrados en educación e interculturalidad.
4. Coordinar acciones que favorezcan el desarrollo e implementación de la educación y la interculturalidad.
5. Crear instancias para la difusión y circulación del conocimiento sobre la interculturalidad.
6. Promover la práctica de una educación intercultural sustentada en un diálogo de saberes, para el reconocimiento, legitimación y participación activa de los actores involucrados.

Certifico que la presente  
Fotocopia es Fiel del documento  
que se ha presentado como  
original y que he devuelto al interesado

Osorno 14 AGO 2015





## SEGUNDO:

Cuando así se requiera, la ejecución del presente convenio marco se traducirá en la firma de convenios específicos entre una o más de las entidades en Red, con el fin de regular aquellos aspectos técnicos, financieros y/o de protección legal de resultados que se encuentren comprometidos en la formulación y en la posterior ejecución de programas y/o de proyectos que conjuntamente decidan emprender, conforme al marco legal y reglamentario que les rige.

## TERCERO:

El ordenamiento y conducción general de la Red que por este acto se crea estará a cargo de un Consejo General, integrado por los representantes de cada una de las instituciones miembros, cuya designación será efectuada de manera autónoma por éstas, a través de las autoridades que corresponda y según sus respectivos procedimientos internos.

El citado Consejo se reunirá semestralmente y sus decisiones se adoptarán por el voto conforme de la mayoría absoluta de las instituciones integrantes de la Red.

Sin perjuicio de estas reuniones periódicas, el Consejo podrá también reunirse extraordinariamente cuando así lo soliciten, como mínimo, dos entidades miembros de la Red, para tratar materias que se estimen de interés y que hagan pertinente la presencia conjunta de los representantes de las instituciones en Red.

## CUARTO:

Corresponderá al Consejo conocer y pronunciarse sobre todas las iniciativas de trabajo que se le propongan, en las áreas que son materia del presente convenio, ordenando al Comité Ejecutivo las providencias que la adecuada ejecución de lo acordado requiera.

Para lo anterior, podrá designar o bien requerir al Comité Ejecutivo la designación de comisiones de trabajo en materias específicas, encargando a éstas la emisión de estudios e informes en temas de interés de las instituciones en Red y la preparación y/o postulación de proyectos a fondos concursables, entre otros.

Asimismo, le corresponderá:

- Ratificar las solicitudes de incorporación a la Red que presenten universidades chilenas o instituciones equivalentes de educación superior extranjeras que le sean presentadas al efecto por el Comité Ejecutivo, por medio de su Presidente.
- Aprobar la Memoria Anual que prepare el Comité Ejecutivo, según se indica en la Cláusula Sexta.

## QUINTO:

Existirá un Comité Ejecutivo, el que actuará como instancia de coordinación permanente y aseguramiento de la continuidad de las actividades y el cumplimiento de las metas correspondientes a la Red.

Dicho Comité estará integrado por cinco personas, las que serán elegidas durante el segundo semestre de cada año por el Consejo General, por la mayoría de votos que se exprese en la Cláusula Tercera. Corresponderá al Comité designar, a su vez, de entre sus integrantes, un Presidente y un Secretario de Actas.

Certifico que la presente Fotocopia es Fiel del documento que se ha presentado como original y que he devuelto al interesado

Osorno 14 AGO 2015



Corresponderá al Presidente:

- a. Convocar y presidir las sesiones del Comité y las del Consejo.
- b. Firmar de manera conjunta con el Secretario las actas de las sesiones.
- c. Representar a la Red ante autoridades académicas de las instituciones miembros y otras.
- d. Coordinar la elaboración de la Memoria Anual e informes especiales.
- e. Procurar la comunicación y colaboración entre los miembros de la Red.
- f. Coordinar la ejecución de los servicios que la Red preste.
- j. Cumplir las demás tareas que indique este Convenio Marco o que le sean asignadas por el Comité o el Consejo General.

Al Secretario de Actas le corresponderá:

- a. Elaborar, conservar y registrar las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo y del Consejo General.
- b. Encargarse de los libros de actas de las instancias de la Red.
- c. Colaborar en la ejecución de las acciones que permitan el adecuado desarrollo de las actividades y objetivos de la Red.
- d. Cumplir las demás tareas que le sean asignadas por el Comité.

**SEXTO:**

El Comité Ejecutivo elaborará una Memoria Anual que dé cuenta de los programas, proyectos y acciones conjuntas que las instituciones participantes desarrollen al amparo del presente convenio, propendiendo así a su avance y perfeccionamiento, lo que será presentado al Consejo General, para su aprobación.

**SÉPTIMO:**

Cualquier situación no prevista en este convenio o la modificación de alguno de sus articulados, será resuelta en el Consejo General por la mayoría de votos que se expresa en la Cláusula Tercera de este convenio.

**OCTAVO:**

Las partes procurarán resolver las diferencias que entre ellas surjan con motivo de la interpretación y aplicación de este Convenio Marco por la vía de la discusión y la negociación directa, lo que, en todo caso, se entiende sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:**

El presente convenio regirá a partir de su total aprobación interna en las instituciones firmantes -circunstancia que cada una de ellas comunicará a las demás comparecientes dentro de los dos días hábiles siguientes a su verificación- y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual las partes podrán ponerle término de común acuerdo, adoptado en el Consejo General, conforme a lo señalado en la cláusula Tercera precedente, lo que no afectará, en todo caso, a los programas o proyectos específicos que estuvieran ya en curso, pudiendo éstos continuar hasta su fecha de término. Asimismo, todo integrante podrá renunciar a su participación en la Red, dando aviso de su decisión mediante carta certificada remitida al Consejo General con, a lo menos, sesenta (60) días de anticipación a hacerse efectiva su renuncia, sin perjuicio de procurar el término de las actividades comprometidas que ya estuvieren en curso.

Certifico que la presente  
Fotocopia es Fiel del documento  
que se ha presentado como  
original y que he devuelto al interesado

Osorno 14 AGO 2015



**DÉCIMO:**

Podrán formar parte de la instancia que por este instrumento se crea todas las universidades chilenas e instituciones equivalentes de educación superior extranjeras que, compartiendo los intereses y áreas de trabajo de la Red y de sus instituciones miembros, manifiesten su voluntad de pertenecer a ella y adhieran al presente Convenio Marco, mediante documento suscrito por su representante legal o por mandatario habilitado, siendo ello aceptado por el Comité Ejecutivo y ratificado por el Consejo General.

**UNDÉCIMO:**

Se deja establecido que las universidades comparecientes, en virtud de este convenio, sólo asumen los eventuales gastos que puedan significarle en forma directa la participación de sus representantes en la Red y sus actividades.

**DUODÉCIMO:**

Los Rectores de las universidades abajo firmantes comparecen al presente acto debidamente habilitados para ello, conforme a las exigencias impuestas por las normas legales y estatutarias aplicables a sus respectivas instituciones, lo cual incluye, en su caso, la autorización del presente convenio y de sus condiciones por parte del organismo superior que tuviere dicha atribución.

**DECIMOTERCERO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes conservan su domicilio, señalado en la comparecencia, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOCUARTO:**

El presente convenio se firma con esta fecha en un documento original, quedando una copia de este en poder de cada una de las entidades comparecientes.

**DECIMOQUINTO:**

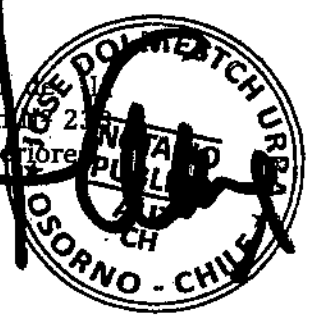
La personería de Don **RUDECINDO FLORES FRANULIĆ**, para actuar en representación de la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 268 de fecha 17 de junio de 2014, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores

La personería de Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para actuar en representación de la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 470 de fecha 27 de diciembre de 2011, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**, para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, emana del Decreto del Gran Canciller de la Universidad N°316 de fecha 26 de julio de 2010, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **ALDO VALLE ACEVEDO**, para actuar en representación de la Universidad de Valparaíso, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 23 de fecha 18 de junio de 2012, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

Certifico que el presente documento es Fiel y Verdadero en su contenido y que se devolvió al interesado el día 11 de Julio de 2015.  
Osorno



OSORNO - CHILE

La personería de Don **JUAN ZOLEZZI CID**, para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 297 de fecha 05 de agosto de 2010, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 378 de fecha 02 de julio de 2013, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **IGNACIO SÁNCHEZ DÍAZ**, para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica, emana del Decreto N°23 de fecha 23 de enero de 2010, de la Congregación de la Enseñanza Católica para los Seminario e Institutos de Educación (Superior), de la santa Sede.

La personería de Don **ENNIO VIVALDI VEJAR**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 266 de fecha 12 de junio de 2014, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, para actuar en representación de la Universidad de Concepción, emana del Decreto de U de C. N° 057 de fecha 14 de mayo de 2014, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de **HÉCTOR GAETE FERES**, para actuar en representación de la Universidad del Bío-Bío, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 333 de fecha 18 de agosto de 2010, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **JUAN CANCINO CANCINO**, para actuar en representación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, emana del Decreto de Gran Cancillería N°06 de fecha 12 de diciembre de 2010, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ**, para actuar en representación de la Universidad Católica de Temuco, emana del Decreto de La Gran Cancillería de la Universidad N° 03 de fecha 17 de mayo de 2012, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **SERGIO BRAVO ESCOBAR**, para actuar en representación de la Universidad de la Frontera, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 295 de fecha 30 de julio de 2010, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**, para actuar en representación de la Universidad de los Lagos, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 496 de fecha 13 de septiembre de 2013, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

En comprobante y previa lectura, firmo en señal de aceptación. La presente fotocopia es fiel del documento que se ha presentado como original y que he devuelto al interesado

Osorno 14 AGO 2015



2.- La presente resolución, por si misma no implica gasto al presupuesto de la universidad

Anótese, comuníquese, registre.



**PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA**  
RECTOR

# RiE di

RED INTERUNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD



Universidad  
de Valparaíso  
CHILE



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

### RED INTERUNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD (RIEDI)

En Santiago, a 24 días del mes de julio de 2014, comparecen la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector Don Rudecindo Arturo Flores Franulič, cédula nacional de identidad N° 4.525.018-0, ambos con domicilio en Arica, Av. General Velásquez 1775; la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT N° 70.777.500-9, representada por su Rector Don Gustavo Antonio Soto Bringas, cédula nacional de identidad N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en Iquique, Av. Arturo Prat 2120; la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, RUT N° 81.669.200-8, representada por su Rector Don Claudio Hipolito Elórtégui Raffo, cédula nacional de identidad N° 4.563.420-5, ambos con domicilio en Valparaíso, Av. Brasil 2950; la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, RUT N° 60.921.000-1, representada por su Rector Don Aldo Salvador Valle Acevedo, cédula nacional de identidad N° 6.642.777-3, ambos con domicilio en Valparaíso, Blanco 1829; la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT N° 60.911.000-7, representada por su Rector Don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos con domicilio en Santiago, Av. Bernardo O'Higgins 3363; la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, RUT N° 60.910.047-8, representada por su Rector Don Jaime Eugenio Espinosa Araya, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos con domicilio en Santiago, Av. José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa; la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada por su Rector Don Ignacio Sánchez Díaz, cédula nacional de identidad N° 6.370.297-8, ambos con domicilio en Santiago, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 340; la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, representada por su Rector Don Ennio Augusto Vivaldi Vejar, cédula nacional de identidad N° 5.464.370-5, ambos con domicilio en Santiago, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058; la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT N° 81.494.400-K, representada por su Rector Don Sergio Alfonso Lavanchy Merino, cédula nacional de identidad N° 4.329.379-6, ambos domiciliados en Concepción, Calle Víctor Lamas N°1290; la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, RUT N° 60.911.006-6, representada por su Rector Don Héctor Guillermo Gaete Feres, cédula nacional de identidad N° 6.795.062-3, ambos domiciliados en Concepción, Avenida Collao N° 1.202; la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, RUT N° 71.915.800-5, representada por su Rector Don Juan Miguel Cancino Cancino, cédula nacional de identidad N° 5.885.927-3, ambos domiciliados en Concepción, Alonso de Ribera 2850; la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, RUT N° 71.918.700-5, representada por su Rector Don Aliro Samuel Bórquez Ramírez, cédula nacional de identidad N° 6.648.890-K, domiciliada en Temuco, Av. Rudecindo Ortega 02950; la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT N° 87.912.900-1, representada por su Rector Don Sergio Antonio Bravo Escobar, RUT N° 6.504.568-0, ambos domiciliados en Temuco, Avenida Francisco Salazar N° 01145; la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, RUT N° 70.772.100-6, representada por su Rector Don Óscar Ariel Garrido Álvarez, cédula nacional de identidad N° 10.862.197-4, ambos domiciliados en Osorno, Campus Osorno - Av. Fuchslocher 1305, y exponen:

Certifico que la presente  
Fotocopia es Fiel del documento  
que se ha presentado como  
original y que he devuelto al interesado

Osorno 14 AGO 2015





**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que las comparecientes pertenecen al Consejo de Rectores de las Universidades chilenas (CRUCH).
- 2.- Que, dentro de su quehacer académico, tanto de docencia, como de investigación y extensión, atendiendo a una permanente vinculación con el medio, todas ellas han incorporado la realización de actividades relacionadas con el área de educación e interculturalidad.
- 3.- Que les asiste un alto interés por generar una instancia de coordinación permanente de sus iniciativas en las áreas señaladas, así como, en lo sucesivo, incluir en ella a otras entidades de educación superior nacionales y extranjeras, en el entendido que ello permitirá a cada institución fortalecer sus capacidades internas y masa crítica, a la vez que contribuirá al desarrollo de las materias relacionadas a educación e interculturalidad sobre bases comunes, tanto dentro de las entidades comparecientes como en el sistema educativo en general, y a hacer más eficiente en este punto el impacto de la actividad universitaria a nivel regional, nacional e internacional.
- 4.- Que han decidido, en consecuencia, suscribir el presente Convenio Marco, a fin de organizar una Red de Colaboración, que se regirá por los términos y condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:**

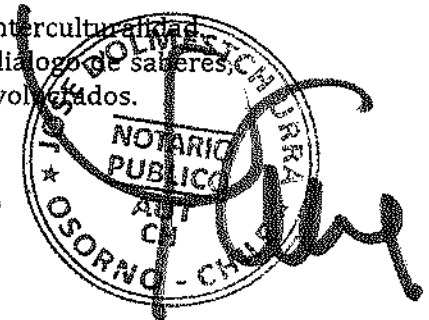
Por este acto e instrumento, las universidades firmantes acuerdan generar entre sí una Red de colaboración recíproca, denominada **RED INTERUNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD -RIEDI-**, cuyo objetivo general será constituir un espacio académico interuniversitario que -desde los ámbitos de la formación, la investigación y la extensión-, discuta, reflexione y problematice posturas, epistemologías y saberes que se articulan y cooperan en torno a la construcción de la educación e interculturalidad.

Para la realización del objetivo general señalado, serán objetivos específicos de la Red:

1. Fortalecer el trabajo colaborativo en torno a la educación y la interculturalidad, entre las universidades pertenecientes a la Red.
2. Impulsar la producción de conocimiento científico, metodológico y crítico en educación e interculturalidad, para favorecer el desarrollo integral, la transformación social y el buen vivir de los pueblos.
3. Generar espacios de reflexión y co-construcción de conocimiento con otras instituciones y actores involucrados en educación e interculturalidad.
4. Coordinar acciones que favorezcan el desarrollo e implementación de la educación y la interculturalidad.
5. Crear instancias para la difusión y circulación del conocimiento sobre la interculturalidad.
6. Promover la práctica de una educación intercultural sustentada en un diálogo de saberes, para el reconocimiento, legitimación y participación activa de los actores involucrados.

Certifico que la presente  
Fotocopia es Fiel del documento  
que se ha presentado como  
original y que he devuelto al interesado

Osorno 14 AGO 2015





## SEGUNDO:

Cuando así se requiera, la ejecución del presente convenio marco se traducirá en la firma de convenios específicos entre una o más de las entidades en Red, con el fin de regular aquellos aspectos técnicos, financieros y/o de protección legal de resultados que se encuentren comprometidos en la formulación y en la posterior ejecución de programas y/o de proyectos que conjuntamente decidan emprender, conforme al marco legal y reglamentario que les rige.

## TERCERO:

El ordenamiento y conducción general de la Red que por este acto se crea estará a cargo de un Consejo General, integrado por los representantes de cada una de las instituciones miembros, cuya designación será efectuada de manera autónoma por éstas, a través de las autoridades que corresponda y según sus respectivos procedimientos internos.

El citado Consejo se reunirá semestralmente y sus decisiones se adoptarán por el voto conforme de la mayoría absoluta de las instituciones integrantes de la Red.

Sin perjuicio de estas reuniones periódicas, el Consejo podrá también reunirse extraordinariamente cuando así lo soliciten, como mínimo, dos entidades miembros de la Red, para tratar materias que se estimen de interés y que hagan pertinente la presencia conjunta de los representantes de las instituciones en Red.

## CUARTO:

Corresponderá al Consejo conocer y pronunciarse sobre todas las iniciativas de trabajo que se le propongan, en las áreas que son materia del presente convenio, ordenando al Comité Ejecutivo las providencias que la adecuada ejecución de lo acordado requiera.

Para lo anterior, podrá designar o bien requerir al Comité Ejecutivo la designación de comisiones de trabajo en materias específicas, encargando a éstas la emisión de estudios e informes en temas de interés de las instituciones en Red y la preparación y/o postulación de proyectos a fondos concursables, entre otros.

Asimismo, le corresponderá:

- Ratificar las solicitudes de incorporación a la Red que presenten universidades chilenas o instituciones equivalentes de educación superior extranjeras que le sean presentadas al efecto por el Comité Ejecutivo, por medio de su Presidente.
- Aprobar la Memoria Anual que prepare el Comité Ejecutivo, según se indica en la Cláusula Sexta.

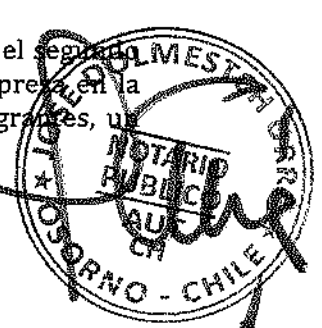
## QUINTO:

Existirá un Comité Ejecutivo, el que actuará como instancia de coordinación permanente y aseguramiento de la continuidad de las actividades y el cumplimiento de las metas correspondientes a la Red.

Dicho Comité estará integrado por cinco personas, las que serán elegidas durante el segundo semestre de cada año por el Consejo General, por la mayoría de votos que se exprese en la Cláusula Tercera. Corresponderá al Comité designar, a su vez, de entre sus integrantes, un Presidente y un Secretario de Actas.

Certifico que la presente  
Fotocopia es Fiel del documento  
que se ha presentado como  
original y que he devuelto al interesado

Osorno 14 AGO 2015





Corresponderá al Presidente:

- Convocar y presidir las sesiones del Comité y las del Consejo.
- Firmar de manera conjunta con el Secretario las actas de las sesiones.
- Representar a la Red ante autoridades académicas de las instituciones miembros y otras.
- Coordinar la elaboración de la Memoria Anual e informes especiales.
- Procurar la comunicación y colaboración entre los miembros de la Red.
- Coordinar la ejecución de los servicios que la Red preste.
- Cumplir las demás tareas que indique este Convenio Marco o que le sean asignadas por el Comité o el Consejo General.

Al Secretario de Actas le corresponderá:

- Elaborar, conservar y registrar las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo y del Consejo General.
- Encargarse de los libros de actas de las instancias de la Red.
- Colaborar en la ejecución de las acciones que permitan el adecuado desarrollo de las actividades y objetivos de la Red.
- Cumplir las demás tareas que le sean asignadas por el Comité.

#### SEXTO:

El Comité Ejecutivo elaborará una Memoria Anual que dé cuenta de los programas, proyectos y acciones conjuntas que las instituciones participantes desarrollen al amparo del presente convenio, propendiendo así a su avance y perfeccionamiento, lo que será presentado al Consejo General, para su aprobación.

#### SÉPTIMO:

Cualquier situación no prevista en este convenio o la modificación de alguno de sus articulados, será resuelta en el Consejo General por la mayoría de votos que se expresa en la Cláusula Tercera de este convenio.

#### OCTAVO:

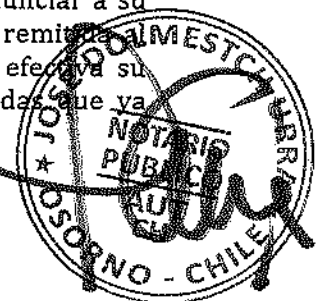
Las partes procurarán resolver las diferencias que entre ellas surjan con motivo de la interpretación y aplicación de este Convenio Marco por la vía de la discusión y la negociación directa, lo que, en todo caso, se entiende sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### NOVENO:

El presente convenio regirá a partir de su total aprobación interna en las instituciones firmantes -circunstancia que cada una de ellas comunicará a las demás comparecientes dentro de los dos días hábiles siguientes a su verificación- y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual las partes podrán ponerle término de común acuerdo, adoptado en el Consejo General, conforme a lo señalado en la cláusula Tercera precedente, lo que no afectará, en todo caso, a los programas o proyectos específicos que estuvieran ya en curso, pudiendo éstos continuar hasta su fecha de término. Asimismo, todo integrante podrá renunciar a su participación en la Red, dando aviso de su decisión mediante carta certificada remitida al Consejo General con, a lo menos, sesenta (60) días de anticipación a hacerse efectiva su renuncia, sin perjuicio de procurar el término de las actividades comprometidas que ya estuvieren en curso.

Certifico que la presente fotocopia es Fiel del documento que se ha presentado como original y que he devuelto al interesado

Osorno 14 AGO 2015





**DÉCIMO:**

Podrán formar parte de la instancia que por este instrumento se crea todas las universidades chilenas e instituciones equivalentes de educación superior extranjeras que, compartiendo los intereses y áreas de trabajo de la Red y de sus instituciones miembros, manifiesten su voluntad de pertenecer a ella y adhirieran al presente Convenio Marco, mediante documento suscrito por su representante legal o por mandatario habilitado, siendo ello aceptado por el Comité Ejecutivo y ratificado por el Consejo General.

**UNDÉCIMO:**

Se deja establecido que las universidades comparecientes, en virtud de este convenio, sólo asumen los eventuales gastos que puedan significarle en forma directa la participación de sus representantes en la Red y sus actividades.

**DUODÉCIMO:**

Los Rectores de las universidades abajo firmantes comparecen al presente acto debidamente habilitados para ello, conforme a las exigencias impuestas por las normas legales y estatutarias aplicables a sus respectivas instituciones, lo cual incluye, en su caso, la autorización del presente convenio y de sus condiciones por parte del organismo superior que tuviere dicha atribución.

**DECIMOTERCERO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes conservan su domicilio, señalado en la comparecencia, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOCUARTO:**

El presente convenio se firma con esta fecha en un documento original, quedando una copia de este en poder de cada una de las entidades comparecientes.

**DECIMOQUINTO:**

La personería de Don **RUDECINDO FLORES FRANULIĆ**, para actuar en representación de la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 268 de fecha 17 de junio de 2014, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores

La personería de Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para actuar en representación de la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 470 de fecha 27 de diciembre de 2011, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**, para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, emana del Decreto del Gran Canciller de la Universidad N°316 de fecha 26 de julio de 2010, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **ALDO VALLE ACEVEDO**, para actuar en representación de la Universidad de Valparaíso, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 239 de fecha 18 de junio de 2012, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

Se certifica que el presente documento original se ha presentado al interesado Osorno 14 de Mayo de 2015

REGISTRO PÚBLICO  
OSORNO - CHILE

La personería de Don **JUAN ZOLEZZI CID**, para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 297 de fecha 05 de agosto de 2010, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 378 de fecha 02 de julio de 2013, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **IGNACIO SÁNCHEZ DÍAZ**, para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica, emana del Decreto N°23 de fecha 23 de enero de 2010, de la Congregación de la Enseñanza Católica para los Seminario e Institutos de Educación (Superior), de la santa Sede.

La personería de Don **ENNIO VIVALDI VEJAR**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 266 de fecha 12 de junio de 2014, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, para actuar en representación de la Universidad de Concepción, emana del Decreto de U de C. N° 057 de fecha 14 de mayo de 2014, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de **HÉCTOR GAETE FERES**, para actuar en representación de la Universidad del Bío-Bío, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 333 de fecha 18 de agosto de 2010, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **JUAN CANCINO CANCINO**, para actuar en representación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, emana del Decreto de Gran Cancillería N°06 de fecha 12 de diciembre de 2010, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ**, para actuar en representación de la Universidad Católica de Temuco, emana del Decreto de La Gran Cancillería de la Universidad N° 03 de fecha 17 de mayo de 2012, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **SERGIO BRAVO ESCOBAR**, para actuar en representación de la Universidad de la Frontera, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 295 de fecha 30 de julio de 2010, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

La personería de Don **ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**, para actuar en representación de la Universidad de los Lagos, emana del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 496 de fecha 13 de septiembre de 2013, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores.

En comprobante y previa lectura, firmo en señal de aceptación, la presente fotocopia es fiel del documento que se ha presentado como original y que he devuelto al interesado

Osorno 14 AGO 2015



# RiEdi

RED INTERUNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD



Universidad de Valparaíso  
CHILE



**ARTURO FLORES FRANULIĆ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

**GUSTAVO SOTO BRINGAS**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

**CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**  
RECTOR  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE VALPARAÍSO

**ALDO VALLE ACEVEDO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

**JUAN ZOLEZZI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE

**JAIME ESPINOSA ARAYA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**IGNACIO SÁNCHEZ DÍAZ**  
RECTOR  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE

**ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CHILE

certificado que la presente es Fiel del documento que se ha presentado como original y que he devuelto al interesado  
Osorno 14 AGO 2015



# RiE di

RED INTERUNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD



Universidad de Valparaíso CHILE



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

**HÉCTOR GAETE FERES**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

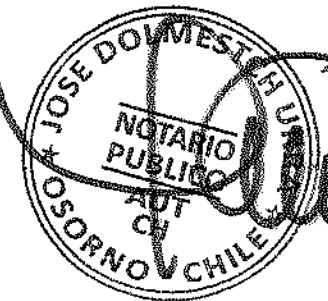
**JUAN CANCINO CANCINO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA  
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

**ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

**SERGIO BRAVO ESCOBAR** RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

**ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Certifico que la presente  
Fotocopia es Fiel del documento  
que se ha presentado como  
original y que he devuelto al interesado  
Osorno 14 AGO 2015





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°9/

U.M.C.E.  
DEPTO. JURÍDICO  
RECEPCIÓN DOCUMENTOS  
Libro: 2016 Pág: 22  
Fecha: -9 MAR. 2016  
Pasar a:  
Para: *Caristina*

A : SR. JAIME ACUÑA ITURRA  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Convenio Marco – Red Interuniversitaria de Educación Intercultural (RIEDI)

FECHA : Santiago, 8 de marzo de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, Convenio Marco entre la UMCE y la Red Interuniversitaria de Educación Intercultural, RIEDI.

Saluda atentamente a usted,

*[Handwritten Signature]*  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE

LMG/cer  
c.c.: -Archivo  
Adj.: -1 ejemplar





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**MEMORÁNDUM N° 027**

**A : SEÑORA DIRECTORA DRICI**  
**DE : VICERRECTOR ACADEMICO**  
**REF : ENVIA LO QUE INDICA**  
**FECHA: SANTIAGO, 04 DE ENERO DEL 2016**

Estimada Sra. Directora:

Le envío documento original de Convenio Marco de Colaboración Red Interuniversitaria de Educación e Interculturalidad (RIEDI), suscrito por el Sr. Rector.

Le agradeceré la tramitación que corresponda.

Le saluda atentamente,

  
**Prof. Dr. Claudio Almonacid Aguila**  
**Vicerrector Académico**



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
PMQ/crm

SIN VISAR  
Jurídica

MEMORANDUM N° 313 /2014

A : SRA. LERY MEJIAS GARCIA  
DIRECTORA DICRI

DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Lo que indica

FECHA : -7 JUL. 2014

Si porque esti-  
mamos que es un  
borrador, no tiene  
Fecha, no se indica  
el No de ejemplares  
y Figura del Victor  
Perez como Rector  
de la U. de Chile,  
siendo que ya no lo  
es.

Atte  
PMQ

Con relación a su memorándum N° 57/2014, mediante el cual solicita la revisión de borrador de convenio marco entre la UMCE y la Red Interuniversitaria de Educación Intercultural, RIEDI, informo a usted que este Departamento no tiene reparos que formular. Con el propósito de continuar su tramitación, ruego obtener la firma del Rector, y de los otros comparecientes, para posteriormente enviarlo a este Departamento para dictar la resolución aprobatoria

Saluda atentamente a Ud.,



*Pablo Maccioni Quezada*

PABLO MACCIONI QUEZADA

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/archivo



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**MEMORÁNDUM N°57/**

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2014	Pág: 57
Fecha: - 4 JUN. 2014	
Por: Cristian	
Para:	

**A : SR. PABLO MACCIONI QUEZADA  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI**


**ASUNTO: Reenvía para revisión y visado para Convenio Marco - Red  
Interuniversitaria de Educación Intercultural (RIEDI)**


**FECHA : Santiago, 4 de junio de 2014**

De mi consideración:

Con relación al Convenio Marco entre la UMCE y la Red Interuniversitaria de Educación Intercultural, RIEDI, informo a usted que el Comité Ejecutivo Riedi ha hecho dos modificaciones al texto, por lo tanto, hago llegar nuevamente, para revisión y visado dicho convenio.

Saluda atentamente a usted,

  
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA  
DIRECTORA DRICI  
UMCE



LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -2 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
PMQ/crm

MEMORANDUM N° 108 /2014

A : SRA. LERY MEJIAS GARCIA  
DIRECTORA DICRI

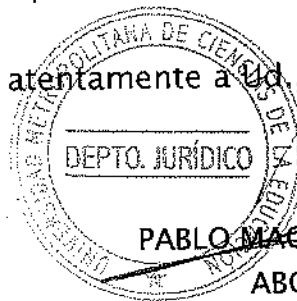
DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Lo que indica

FECHA : 24 MAR. 2014

Con relación a su memorándum N° 3/2014, mediante el cual solicita la revisión de borrador de convenio marco entre la UMCE y la Red Interuniversitaria de Educación Intercultural, RIEDI, informo a usted que este Departamento no tiene reparos que formular. Con el propósito de continuar su tramitación, ruego obtener la firma del Rector, y de los otros comparecientes, para posteriormente enviarlo a este Departamento para dictar la resolución aprobatoria

Saluda atentamente a Ud.,



*Pablo Macconi Quezada*  
PABLO MACCONI QUEZADA  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/archivo



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

MEMORANDUM Nº 035/2014

SANTIAGO, 17 de enero de 2014

A : SEÑORA LERY MEJÍAS  
DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

DE : DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

REF : CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RED INTERUNIVERSITARIA DE  
EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD (RIEDI).

Estimada Sra. Directora:

Tengo a bien informarle que la Dra. Nolfia Ibáñez, académica del Depto. de Educación Diferencial, ha sido invitada a participar de la Red Interuniversitaria de Educación Intercultural (RIEDI). Esta red que se está conformando, será suscrita por los Rectores de las Universidades participantes y cuya firma de constitución se realizará en la próxima sesión del Consejo de Rectores.

Dado que nuestra institución cuenta con una línea de investigación en esta área con más de 10 años de trayectoria con varios proyectos FONDECYT a su haber, para la Dirección de Investigación es de suma relevancia que nuestra institución sea parte de esta instancia. En razón de esto, ruego a Ud. gestionar el convenio de colaboración para la conformación de esta red, cuyo documento se adjunta y el que deberá estar visado para la firma del Rector para la próxima sesión del CRUCH.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

  
DIRECTOR  
Prof. Tatiana Díaz-arce  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:**

c.c. Archivo  
TDA/msbl.



WEBMAIL  
UMCE

CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA &lt;crystian.rodryguez\_m@umce.cl&gt;

**Fwd: PROYECTO RIEDI-UMCE**

1 mensaje

LERY VERONICA MEJIAS GARCIA &lt;lery.mejias@umce.cl&gt;

16 de marzo de 2016, 17:29

Para: CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA &lt;crystian.rodryguez\_m@umce.cl&gt;

Estimado Cristian:

Respondiendo a la pregunta que me hace por teléfono de por qué estamos solicitando resolución aprobatoria al Convenio de la Red Riedi, ahora en marzo 2016 en circunstancias que el convenio comenzó a tramitarse en marzo del 2015 paso a informar:

1. La red comenzó a constituirse en marzo de 2015 lo que significó que el documento fuera revisado y gestionado por todas las universidades participantes, sus unidades jurídicas y rectorías respectivas.

2. El documento finalmente tramitado y firmado por las partes lo trajo el Vicerrector Académico a mi oficina después del 5 de enero de 2016. El documento no se pudo enviar a jurídica entonces dado que mi secretaria estuvo las dos primeras semanas de enero fuera de esta oficina, requerida por la Dirección de Docencia para apoyar el proceso de matrícula. Por mi parte, estuve fuera de la oficina la segunda semana de enero en comisión de servicio. Todo esto consta en la cadena de correos que le estoy adjuntando.

3. En vista de todo lo anterior, la solicitud de emisión de resolución se pudo enviar recién ahora.

Dado que la Dirección de Investigación necesita la resolución con urgencia para poder empezar a gestionar las acciones relativas al convenio, espero que después de esta explicación el proceso pueda finalizarse en forma expedita.

Lo saluda cordialmente,

Lery Mejías García.  
Directora Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.  
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.  
Av. José Pedro Alessandri 540. Ñuñoa. Santiago  
56-2-22412568, 2-22412565  
lery.mejias@umce.cl



----- Mensaje reenviado -----

De: LERY VERONICA MEJIAS GARCIA &lt;lery.mejias@umce.cl&gt;

Fecha: 8 de marzo de 2016, 17:22

Asunto: Re: PROYECTO RIEDI-UMCE

Para: GUILLERMO EDUARDO ARANCIBIA CANALES &lt;guillermo.arancibia@umce.cl&gt;

Estimado Guillermo:

Atendiendo a tu pregunta de esta mañana respecto al estado de la resolución del Convenio Riedi te puedo informar lo siguiente.

El Vicerrector después del 5 de enero trajo a mi oficina el documento original firmado, pero no pudimos tramitarlo porque mi secretaria estuvo las dos primeras semanas de enero apoyando el proceso de matrícula y yo estuve en comisión de servicio la segunda semana de enero.

En consecuencia la solicitud de la emisión de resolución está siendo enviada recién hoy a jurídica. No obstante, para todos los efectos de operación, el convenio está vigente una vez firmado por las partes. La resolución es el trámite interno de la UMCE para finalizar el proceso, por lo que las acciones que se planeen realizar pueden comenzar a ejecutarse desde ya.

Un saludo cordial,

Lery Mejías García.

Directora Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.  
 Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.  
 Av. José Pedro Alessandri 540. Ñuñoa. Santiago  
 56-2-22412568, 2-22412565  
 lery.mejias@umce.cl



El 5 de enero de 2016, 9:25, CLAUDIO PATRICIO ALMONACID AGUILA <claudio.almonacid@umce.cl> escribió:

El documento existe y esta firmado por todos los rectores, incluyendo el nuestro.

El ene 5, 2016 9:18 AM, "LERY VERONICA MEJIAS GARCIA" <lery.mejias@umce.cl> escribió:  
 Estimado Vicerrector:

Sólo para rectificar un detalle. El convenio se comenzó a tramitar el 2014, pero la resolución sólo podemos hacerla ahora que existe el documento firmado por las partes.

Un saludo cordial,

Lery Mejías García.  
 Directora Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.  
 Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.  
 Av. José Pedro Alessandri 540. Ñuñoa. Santiago  
 56-2-22412568, 2-22412565  
 lery.mejias@umce.cl



El 5 de enero de 2016, 9:14, CLAUDIO PATRICIO ALMONACID AGUILA <claudio.almonacid@umce.cl> escribió:

Estimado Guillermo, efectivamente, dado que la universidad suscribió este acuerdo es necesario formalizarlo internamente. Por lo que señala Lery, desde el 2014 se solicitó la tramitación de una resolución, la cual todavía no está lista. Le pedí a Lery que se preocupara de eso.

Por el otro lado, Virginia me pide que este convenio sea administrado desde DIUMCE, se le asignen horas a ella para coordinar y se establezca un presupuesto para el encuentro 2016 de la red, cuestión con la que estoy de acuerdo. De este modo, te pido que procedas incorporando este ítem en tu presupuesto.

Atentamente  
 Claudio Almonacid

El 5 de enero de 2016, 0:12, GUILLERMO EDUARDO ARANCIBIA CANALES <guillermo.arancibia@umce.cl> escribió:

Estimado VRA

En efecto la Prof. Virginia Aranfa solicitó apoyo en la DIUMCE para asistir al evento en 2015, lo que fue concedido por el suscrito. En su oportunidad le indiqué a ella la necesidad de recuperar todos los antecedentes del compromiso institucional de participar en dicha RED para formalizar un convenio o resolución específica que permitiera participar en dicha RED de manera oficial. En este contexto entiendo la conversación de la profesora con usted.

El suscrito está a la espera de los antecedentes que permitan dar curso a esta iniciativa, si usted así lo estima,

Saludos atentos,

El 4 de enero de 2016, 16:27, CLAUDIO PATRICIO ALMONACID AGUILA <claudio.almonacid@umce.cl> escribió:

Estimada Virginia, recién hoy pude conversar con Lery Mejías, Directora de DRICI, sobre la red

RIEDI y me señala que, primero, debe hacerse una resolución (si no la hubiera), cuestión que ella tramitará. Después de formalizada la red, se debe proceder a una segunda resolución con los aspectos operativos del funcionamiento de la red a nivel interno en la umce, donde se señale funciones, dependencia, plan de trabajo etc y presupuesto.

Sobre este último aspecto, y dado que existe el compromiso de realizar un encuentro interuniversitario el 2016 en la UMCE, creo conveniente que se coloque en el presupuesto de DIUMCE un ítem para este efecto, si así lo estima la Dirección de Investigación, y se solicite a DPP.

esta decisión debe tomarse urgentemente puesto que se están cerrando los presupuestos mañana.

Atentamente  
Claudio Almonacid

----- Mensaje reenviado -----

De: **Vicerrectoría UMCE** <vicerrectoria.academica@umce.cl>  
Fecha: 29 de diciembre de 2015, 17:43  
Asunto: Fwd: PROYECTO RIEDI-UMCE  
Para: CLAUDIO PATRICIO ALMONACID AGUILA <claudio.almonacid@umce.cl>

----- Mensaje reenviado -----

De: **VIRGINIA GABRIELA ARANDA PARRA** <virginia.aranda@umce.cl>  
Fecha: 29 de diciembre de 2015, 14:40  
Asunto: PROYECTO RIEDI-UMCE  
Para: Vicerrectoría UMCE <vicerrectoria.academica@umce.cl>

PROYECTO RIEDI-UMCE

Para: Vicerrector Académico

De: Virginia Aranda

La Red Interuniversitaria de Educación e Interculturalidad- RIEDI-, de la que nuestra Universidad forma parte desde su origen hace tres años, requiere que todas las Universidades miembros del CRUCH, formalicen institucionalmente la existencia del convenio firmado.

A partir, del III Congreso realizado en Arica en el mes de septiembre, he pasado a formar parte, representando a la UMCE como miembro del Comité Ejecutivo Nacional.

La primera semana de noviembre, durante los días 5 y 6 se realizó en la Universidad Católica, sede Villarrica, la "Convocatoria Oficial Red Interuniversitaria de Educación e Interculturalidad y Reunión Ordinaria Segundo semestre 2015 del Comité Ejecutivo RIEDI y Primera Reunión del Consejo Editorial RIEDI", reunión en la que nuestra universidad adquiere un conjunto de compromisos.

Debido a la importancia del tema y al protocolo ya existente de acuerdos, que se encuentra en manos de Vicerrectoría a partir del 24 de Diciembre de 2015, le recuerdo que dicho documento debe ser tramitado.

Agradeceré a usted brindar el apoyo para que nuestra Universidad se encuentre oficialmente representada, por ahora en mi persona. Esta participación, requiere formalizar al interior de cada institución un número de horas en la carga horaria anual y financiar los dos encuentros, uno por semestre de los/ las integrantes del Comité Ejecutivo, reuniones que se realizan en cualquiera de las universidades miembros, a lo largo del país.

Nuestra universidad, será sede y cabeza del próximo Seminario Nacional de la RIEDI en Junio de 2016, con la temática: "Definiendo una propuesta de Educación Intercultural para la FID", lo cual requerirá recursos para realizar el seminario de dos jornadas largas, sólo de mañanas, para la segunda quincena de junio.



Desde la dinámica de trabajo conjunto, tanto desde los PMI como del Convenio Piloto FID y otros convenios como la RIEDI, la idea es que nuestra universidad tome el liderazgo en temas transversales, como son la atención a la diversidad y la inclusión.

Solicito me envíe protocolos de proyectos, para ingresar al presupuesto de 2016. Por otra parte, le recuerdo que hemos pensado que la RIEDI como tal, puede quedar alojada en DIUMCE, cuestión ya conversada con su Director, Don Guillermo Arancibia.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Dra. Virginia Aranda

—  
*Dr. Guillermo Arancibia Canales*  
*Dirección de Investigación y*  
*Dirección de Postgrados*  
*UMCE*